

PAGA EXTRA Y ADICIONAL DEL COLECTIVO MÉDICO/FACULTATIVO

Lo que entendemos como “PAGA EXTRAORDINARIA” está conformado por otros dos conceptos:

1. **La paga extra propiamente dicha:** dependiente del Gobierno Central.
2. **La paga adicional:** dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ambos componentes conforman las **2 PAGAS EXTRAORDINARIAS**¹ que, de forma general, percibimos en los meses de junio y diciembre.

Cada uno de estos dos conceptos que conforman la **PAGA EXTRAORDINARIA (EXTRA Y ADICIONAL)** derivan a su vez de la suma de otros, los que explicaremos en el desarrollo de este documento.

PAGA EXTRA → SUELDO BASE + TRIENIOS + COMPLEMENTO DE DESTINO

A modo de ejemplo, detallamos la correspondencia de cada uno de los tres complementos para un médico/facultativo promedio, aplicándose en este supuesto el cobro de un solo trienio²:

- **Paga extra (bruto):** sueldo base en 2024 (**1.326,90 €**) + trienio (**51,07 €**) + complemento de destino (**707,09 €**) = **2.085,06 €** (bruto).

Este importe final es lo que se debería percibir tanto en el mes de junio como en el de diciembre, lo que equivaldría a un **total anual de 4.170,12 €** (bruto).

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PAGA EXTRA:

Desde el año 2010, y a raíz de la crisis económica, el Gobierno de España aplicó un recorte en la paga extra para todos los trabajadores públicos, en distintos porcentajes según cada categoría profesional. Para el grupo A1 (médicos/facultativos), el porcentaje de recorte es del **38,3%**; lo que significa que en cada paga extra este colectivo cobra solo el **61,7%** del total. En el caso de la paga extra, la deducción no se aplica a los tres elementos que la conforman (sueldo base, trienio y complemento de destino³), ya que la reducción solo se hace sobre los 2 primeros.

La pérdida de poder adquisitivo será mayor en la medida en que se tengan más trienios reconocidos.

Si trasladamos este recorte a la fórmula expuesta previamente, la retribución actual de la paga extra quedaría de la siguiente manera:

- **Paga extra (bruto):** sueldo base recortado en 2024 (**818,82 €**) + trienio recortado en 2024 (**31,53 €**) + complemento de destino³ en 2024 (**707,09 €**) = **1.557,44 €** (bruto).

Este importe final es lo que percibimos actualmente tanto en el mes de junio como en el de diciembre, lo que equivaldría a un **total anual de 3.114,88 €** (bruto).

Si comparamos lo que deberíamos cobrar con lo que recibimos tras el recorte del Gobierno de España, supone una **PÉRDIDA DE UNOS 1.055,24 € ANUALES DESDE EL AÑO 2010⁴**. Debemos descontar la subida progresiva del IPC anual desde ese año, ya que este cálculo se ha realizado con el sueldo del año 2024.

Si hacemos una aproximación estimada según la subida anual del IPC, **cada médico/facultativo ha dejado de ingresar, desde 2010, unos 13.000 € solo en la paga extra**.

Tabla 1. Resumen de la paga extra

| | Sueldo base | Trienios | Complemento destino ³ | Total por paga | Total anual |
|-----------------------------|-------------|----------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Paga extra completa | 1.326,90 € | 51,07 € | 707,09 € | 2.085,06 € | 4.170,12 € |
| Paga extra con la reducción | 818,82 € | 31,53 € | 707,09 € | 1.557,44 € | 3.114,88 € |

- Pérdida económica (aproximada) por cada paga extra: **527,62 €**.
- Pérdida económica (aproximada) anual (junio + diciembre): **1.055,24 €⁴**.
- Pérdida económica (aproximada) desde la entrada en vigor del recorte (restando la subida aproximada del IPC anual desde 2010): **13.000 €⁵**.

Hasta el momento solo nos hemos centrado en la paga extra, uno de los dos componentes de la **PAGA EXTRAORDINARIA**.

A continuación expondremos los recortes realizados sobre el 2º componente, LA PAGA ADICIONAL.

PAGA ADICIONAL → COMPLEMENTO ESPECÍFICO + COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO⁶ + COMPLEMENTO A CUENTA DEL NUEVO RÉGIMEN RETRIBUTIVO⁷

En Canarias, el **Complemento de Productividad Factor⁶ Fijo** se subdivide, a su vez, en el **Complemento de Productividad Factor Fijo propiamente dicho** y el **Complemento por Armonización Retributiva**.

A modo de ejemplo, detallamos la correspondencia de cada uno de los tres complementos para un médico/facultativo promedio. Este ejemplo se ha calculado en base al complemento de un Facultativo Especialista de Área (FEA), ya que su cálculo es más sencillo respecto a los médicos de Atención Primaria (AP) que cobran por tarjeta sanitaria. El complemento a cuenta del nuevo régimen retributivo⁷(CCNRR) solo lo cobran determinados médicos de AP, para compensar el importe menor que reciben del complemento de productividad factor fijo. Con independencia de cómo se haga el cálculo, las cifras finales son similares. Para facilitar la comprensión, hemos eliminado de la ecuación el CCNRR ya que en este ejemplo sería 0.

- **Paga adicional** (bruto): complemento específico en 2024 (**501,76 €**) + complemento de productividad factor fijo (**648,72 €**) + complemento por armonización retributiva (**616,12 €**) = **1.766,60 €** (bruto).

Este importe final es lo que se debería percibir tanto en el mes de junio como en el de diciembre.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PAGA ADICIONAL:

Desde 2010, y a raíz de la crisis económica, el Gobierno de España aplicó un recorte similar al de la paga extra a la **PAGA ADICIONAL** para todos los trabajadores públicos de las distintas comunidades autónomas, en diferentes porcentajes según cada categoría profesional. Para el grupo A1 (médicos/facultativos), el porcentaje de recorte en la paga adicional es del **34,25%**; lo que significa que en cada paga adicional este colectivo cobra solo el **65,75%** del total. Además, desde el año 2018, el Gobierno de Canarias ya abona el 100% de la paga adicional a todos los empleados públicos, con la **ÚNICA EXCEPCIÓN DEL COLECTIVO SANITARIO**.

Si trasladamos este recorte a la fórmula expuesta previamente, la retribución actual de la paga adicional quedaría de la siguiente manera:

- **Paga adicional** (bruto): complemento específico en 2024 (**329,90 €**) + complemento de productividad factor fijo (**426,53 €**) + complemento por armonización retributiva (**405,10 €**) = **1.161,53 €** (bruto).

Este importe final es lo que percibimos actualmente tanto en el mes de junio como en el de diciembre, lo que equivaldría a un total anual de **2.323,06 €** (bruto).

Tabla 2. Resumen de la paga adicional

| | Complemento específico | Complemento PFF | Complemento AR | Total por paga | Total anual |
|-------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Paga adicional completa | 501,76 € | 648,72 € | 616,12 € | 1.766,6 € | 3.533,2 € |
| Paga adicional reducida | 329,90 € | 426,53 € | 405,10 € | 1.161,53 € | 2.323,06 € |

- Pérdida económica (aproximada) por cada paga adicional: **605,07 €**.
- Pérdida económica (aproximada) anual (junio + diciembre): **1.210,14 €⁴**.
- Pérdida económica (aproximada) desde la entrada en vigor del recorte (restando la subida aproximada del IPC anual desde 2010): **15.500 €⁵**.

PAGA EXTRAORDINARIA (BRUTO) → PAGA EXTRA + PAGA ADICIONAL

PAGA EXTRAORDINARIA (BRUTO) → 2.070,29 € + 1.511,27 € = 3.581,56 €.

Este importe final es lo que se debería percibir tanto en el mes de junio como en el de diciembre.

Tabla 3. Resumen de la paga extraordinaria (extra + adicional)

| PAGA EXTRAORDINARIA | Completa | Con recorte | Diferencial |
|---|------------|-------------|-------------------|
| Paga extra anual | 4.170,12 € | 3.114,88 € | 1.055,24 € |
| Paga adicional anual | 3.533,2 € | 2.323,06 € | 1.210,14 € |
| Pérdida total anual de la paga extraordinaria | | | 2.265,38 € |

Pérdida total desde la entrada en vigor de los recortes (restando la subida aproximada del IPC anual desde el año 2010).

28.500 €⁵

CONCLUSIONES

Cada médico/a o facultativo/a, desde el año de aplicación de los recortes sobre la PAGA EXTRAORDINARIA (EXTRA + ADICIONAL) **ha perdido aproximadamente unos 30.000 €.**

La reivindicación del **Sindicato Médico (CESM Canarias)** no es solo la **recuperación total de la paga extraordinaria**, sino también el **pago retroactivo de todo lo que nos han despojado durante estos años**. No estamos pidiendo un favor, estamos exigiendo que se nos devuelvan los derechos que legítimamente nos corresponden y que nos han sido arrebatados bajo el pretexto de una crisis que ya es historia.

ACLARACIONES GENERALES

¹*Aunque ambos conceptos aparecen reflejados por separado en la nómina, la suma de los 2 comprende la "paga extraordinaria".*

²*La cuenta se ha realizado para un solo trienio, por lo que la diferencia será mayor cuantos más trienios se tengan.*

³*El complemento de destino no tiene aplicado recorte.*

⁴*Esta cifra es la calculada para el año 2024. En los años previos, las cuantías han sido algo inferiores debido a las subidas anuales del IPC. En cualquier caso, representan una pérdida significativa del poder adquisitivo.*

⁵*Se trata de una cifra aproximada y general, ya que hemos restado la subida anual del IPC desde 2010. Para aquellos médicos con más trienios o con mayor coeficiente de complemento de destino, la cifra retraída de la paga extra sería bastante mayor.*

⁶*El complemento de productividad factor fijo depende del puesto de trabajo de cada uno. Se ha calculado en base al complemento de un Facultativo Especialista de Área (FEA), ya que su suma es más fácil respecto a los médicos de AP que cobran por tarjeta sanitaria. En cualquier caso, las cifras son similares. En Canarias, este complemento, a su vez, se subdivide en el complemento de productividad factor fijo propiamente dicho y la armonización retributiva.*

⁷*El complemento a cuenta del nuevo régimen retributivo solo lo cobran los médicos/facultativos de AP que tienen asignadas tarjetas sanitarias (TSI). Estos médicos/facultativos cobran menos en el apartado "armonización retributiva".*